

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BERLANGA DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 28 de mayo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018, del Presupuesto de 2018 de créditos extraordinarios, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
933 6891	Ecomuseo de Fray Tomás	–	29.724,55	29.724,55
161 210	Reparación depuradora	11.624,52	7.942,44	19.566,96
	Total	11.624,52	37.666,99	49.291,51

Altas en partida de ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería	25.777,17
761	Diputación ayudas e inversiones	11.889,82

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 /1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berlanga de Duero, 10 de agosto de 2018.– La Alcaldesa, M^a. Reyes Oliva Puertas. 1985

BOPSO-116-10102018